



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución N° 3089/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Esp. Rodrigo LÓPEZ PABLOS, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Horacio Daniel KUNA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Procedimiento de detección de datos anómalos y ruido en administración pública para un caso de controlador civil", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

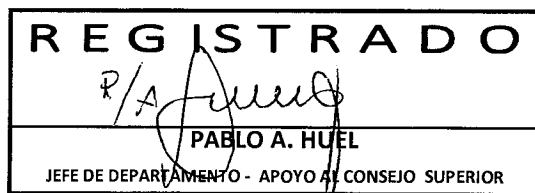
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Darío RODRÍGUEZ, Hernán MERLINO y Marcelo Julio MARINELLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, el Mg. Hernán AMATRIAIN y el Mg. Eduardo DIEZ, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Procedimiento de detección de datos anómalos ruido en administración pública para un caso de controlador civil" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Esp. Rodrigo LÓPEZ PABLOS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Darío RODRÍGUEZ, Hernán MERLINO y Marcelo Julio MARINELLI.

Miembro Suplente: Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, Mg. Hernán AMATRIAIN y Mg. Eduardo DIEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 896/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior